



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

**ACUERDO REGIONAL N° 130-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de noviembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 006-2023-CR-GR. PUNO/CO-VRTI, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-CR-GR. PUNO/CO-VRTI, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica,



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel Larco Benique

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

solicita al Pleno del Consejo Regional ampliación de plazo por un periodo de 30 días, para emitir el Dictamen respecto al pedido de propuesta de Ordenanza Regional, que ordena a las entidades públicas y privadas de la región Puno, consumir de manera obligatoria bocaditos, bebidas y presentes elaborados en base de Productos Andinos de la región Puno. A razón que la comisión ordinaria está a la espera de la opinión técnica y legal, conforme a ello determinar la viabilidad o el archivamiento del pedido;



Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 006-2023-CR-GR. PUNO/CO-VRTI, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, Dr. Víctor Raúl Tacuri Idme, quien al sustentar solicita ampliación de plazo por 20 días, esto en relación al pedido de Proyecto de Ordenanza Regional, que ordena a las entidades públicas y privadas de la región Puno, consumir de manera obligatoria bocaditos, bebidas y presentes elaborados en base de Productos Andinos de la región Puno, asimismo su pedido lo sustenta en aplicación a la tercera disposición complementaria del Reglamento Interno de Consejo Regional en concordancia al artículo 89° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Puno, el cual señala “(...) podrá solicitar una prórroga, hasta por igual o mayor al señalado Inicialmente (...)”;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del presidente de la comisión ordinaria en sesión, procedió a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** la ampliación de plazo por 20 días, conforme al sustento realizado por el presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, Dr. Víctor Raúl Tacuri Idme; para Dictaminar sobre el pedido de propuesta de Ordenanza Regional, que ordena a las entidades públicas y privadas de la región Puno, consumir de manera obligatoria bocaditos, bebidas y presentes elaborados en base de Productos Andinos de la región Puno.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Domínguez Casas Benítez

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*

